



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

BUENOS AIRES, 26 Feb 2018

NOTA S.C.E. N° 6026/18

Ref.: Incrementos Semestrales

Sres. ART

PRESENTE

Se remite la presente en relación a la modificación introducida por la Ley N°27348, la cual en el artículo 16 estipula que se incorpore a la Ley N°26773 el artículo 17 bis, conforme el siguiente texto:

Determinase que sólo las compensaciones adicionales de pago único, incorporadas al artículo 11 de la ley 24.557 y sus modificatorias, y los importes mínimos establecidos en el decreto 1694/09, se deberán incrementar conforme la variación del índice RIPTE (Remuneraciones Imponibles Promedio de los Trabajadores Estables), desde el 1° de enero de 2010 y hasta la fecha de la primera manifestación invalidante de la contingencia considerando la última variación semestral del RIPTE de conformidad con la metodología prevista en la ley 26.417.

Al respecto, cabe comentar que siguiendo los lineamientos mencionados en la parte final del párrafo anterior, para el período desde el 01/03/2018 hasta el 31/08/2018, esta Superintendencia ha calculado los montos que se detallan a continuación:



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Compensación Adicional de pago único [artículo 11, inciso 4, apartado a) de la Ley N°24557]: \$697.718

Compensación Adicional de pago único [artículo 11, inciso 4, apartado b) de la Ley N°24557]: \$872.147

Compensación Adicional de pago único [artículo 11, inciso 4, apartado c) de la Ley N°24557]: \$1.046.577

Indemnización conforme artículo 14, inciso 2, apartado a) y b) de la Ley N°24557, no podrá ser inferior a \$1.569.865 por el porcentaje de ILP (piso mínimo)

Indemnización conforme artículo 15, inciso 2, de la Ley N°24557, no podrá ser inferior a: \$1.569.865 (piso mínimo)

Indemnización adicional de pago único en caso de muerte o ILP total (artículo 3° de la Ley N°26773), no podrá ser inferior a: \$297.299 (piso mínimo).

Saluda a Ud. atentamente



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Subizar'.

Subizar, Ignacio Jose Isidoro
Subgerencia de Control de Entidades

VERSION DIGITAL